



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/05/2022
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **19/05/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 12 de mayo de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se presentaron





PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 25 RECIBOS DE LA TASA POR TASAS DE BASURAS UN IMPORTE TOTAL DE 2.034,90 EUROS (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Técnico y de la Tesorera de fecha 08/04/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de **25** recibos de la tasa por **TASAS DE BASURAS** un importe total de **2.034,90.-€**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por **D. F.J.S.V.**, y finalizando por **Dª. M.C.B.A.**”

S	NÚM	AÑO	NOMBRE	CONCEPTO	CAUSA BAJA	IMPORTE	RESOLUCIÓN	EXPTE
E	19907	2ºSEM 2015	S.V.F.J.	BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	ANULAR RECIBO	32/22
E	19908	2016	S.V.F.J.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	ANULAR RECIBO	32/22
E	19908	2017	S.V.F.J.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	ANULAR RECIBO	32/22
E	19908	2018	S.V.F.J.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	32/22
E	19908	2019	S.V.F.J.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	COMPR.LIMITADA	32/22
E	19908	2020	S.V.F.J.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	32/22
E	19908	2021	S.V.F.J.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	32/22
E	22949	2021	P.A.J.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	COMPR.LIMITADA	31/22
E	6720	2ºSEM 2021	Q.A.I.	BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	LIQUIDAR CORRECT.	29/22
E	9595	2ºSEM 2021	G.G.A.	BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	COMPR.LIMITADA	28/22
E	16092	2ºSEM 2020	R.M.L.M.	BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	LIQUIDAR/COMPRO	20/22
E	16092	2021	R.M.L.M.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR/COMPRO	20/22
E	7443	2021	R.C.F.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	ANULAR RECIBO	02/22
E	16075	2021	G.I.T.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	06/22
E	21858	2ºSEM 2021	R.G.R.	BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	LIQUIDAR CORRECT.	163/21
E	20005	1ºSEM 2021	C.C.M.M.	BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	LIQUIDAR CORRECT.	162/21
E	3220	2021	A.R.E.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	151/21
E	20203	2020	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ CHIPIONA	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	143/21
E	20203	2021	CONSTRUCCIONES FERNANDEZ CHIPIONA	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	143/21
E	18696	2016	L.M.F.L.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	11/20
E	18696	2017	L.M.F.L.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	11/20
E	18696	2018	L.M.F.L.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	11/20
E	18696	2019	L.M.F.L.	BASURAS	ERROR TITULAR	96,90	LIQUIDAR CORRECT.	11/20
E	4984	2ºSEM 2020	J.C.I.	BASURAS	BAJA DERRIBO	48,45	ANULAR RECIBO	
E	9798	2ºSEM 2021	B.A.M.C.	BASURAS	ERROR TITULAR	48,45	LIQUIDAR CORRECT.	168/21
					TOTAL	2034,90		





PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ENTRADA/VISITA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN ROCÍO JURADO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE MAYO 2022 (T/R).

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar por 3 votos a favor (2 UXCH y 1 IU) y una abstención (PSOE), a vista del Informe del Interventor Accidental y de la Tesorera de fecha 09/05/2022, la propuesta con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento reunido con fecha 28.01.20 se acordó incoar expediente para la creación del servicio de Museo Rocío Jurado de acuerdo con el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Para ello se aprueba la creación de una Comisión de Estudio a la que se encomienda la redacción de Memoria justificativa relativa a los aspectos sociales, jurídico, técnico y financiero; Reglamento interno y Proyecto de precios del servicio.

En cumplimiento del citado acuerdo, el día 30.01.2020 se constituyó la COMISIÓN DE ESTUDIO, y en fecha 22.05.2020 se dictaminó Memoria Justificativa, Proyecto de Reglamento interno y Proyecto de Precios para la creación del Servicio de Colección Museográfica de Rocío Jurado.

En fecha 08.07.2020 se aprobó por Pleno la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio y el Reglamento del Servicio. Como parte integrante de la Memoria se incorporó el Proyecto de Precios. Sometido dicho acuerdo a exposición pública, en fecha 17.09.2020 se aprobó definitivamente la Memoria Justificativa mediante acuerdo de Pleno.

SEGUNDO: Mediante Providencia de fecha 08.02.22, modificada con fecha 25.04.22 del Concejal Delegado de Turismo se ordenó al Área Económica el inicio de los trámites necesarios para la aprobación de tarifas aplicables para la entrada al Centro de Interpretación Rocío Jurado, proponiendo las siguientes:

TIPO DE ENTRADA	PRECIO	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
	TARIFA 1	
Adultos	9,00 €	
	TARIFA 2	
Menores de 14 años	6,00 €	DNI, Pasaporte
Jubilados/Pensionistas		Carnet de Jubilado/Pensionista
Carnet Joven		Carnet Joven
	TARIFA 3	
Grupos (mínimo 10 personas)	7,00 €	
	CUOTA CERO	
Día Mundial del Turismo	0 €	
Visitas institucionales organizadas por el Ayuntamiento	0 €	



Cod. Validación: STA0N7IB MUYw MKEI NKJC | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/05/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Sfirmado al margen electrónicamente

Estarán exentos de pago los niños menores de 3 años. Estarán exentos de pago los profesores y guías oficiales cuando vayan acompañando a un grupo siempre que lo acrediten con alguna identificación, al igual que los guías acompañantes."

TERCERO: Consta en el expediente Reglamento Regulator del Precio Público por la entrada/Visita al Centro de Interpretación Rocío Jurado.

CUARTO: Consta así mismo estudio económico relativo al servicio (informe nº 99/22 de la Técnico del Área Económica), e informe emitido por la Tesorería e Intervención Mpal. (informe nº 141/22), todos de fecha 09.05.22.

QUINTO: Mediante acuerdo de Pleno de fecha 16 de enero de 2020 se acuerda, entre otros, delegar en Junta de Gobierno Local: "1.- *El establecimiento o modificación de los precios públicos de conformidad con lo indicado en el artículo 47 apartado 1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*", debiéndose cumplir la condición en el mismo impuesta "Salvo en los supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de estas delegaciones deberán estar previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Vistos los informes obrantes en el expediente, por medio de la presente vengo en PROPONER:

PRIMERO.– Avocar puntualmente la competencia delegada por Resolución de la Alcaldía número 6110/2021 de fecha 09.11.21 respecto de Hacienda en la Primera Teniente de Alcalde, D^a. María Dolores Naval Zarazaga, de nuevo en la Alcaldía Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma, por razones de eficacia y de gestión del expediente tramitado para la puesta en marcha del Centro de Interpretación Rocío Jurado.

SEGUNDO: Someter esta propuesta a Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.– Aprobar por Junta de Gobierno Local, órgano competente para la adopción del presente acuerdo, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16.01.2020, la aprobación del Reglamento Regulator del Precio Público por la entrada/visita al Centro de Interpretación Rocío Jurado que se adjunta a la presente, en los términos expuestos por el Sr. Concejal Delegado de Turismo en su Providencia de fecha 08.02.22, modificada con fecha 25.04.22, en base a las razones culturales que así lo aconsejan.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Emite el presente certificado

CUARTO.- Publicar el Anuncio relativo a la aprobación del Precio Público por la entrada/visita al Centro de Interpretación Rocío Jurado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Publicar el texto del Reglamento Regulador del Precio Público por la entrada/visita al Centro de Interpretación Rocío Jurado en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVD. DE LOS CANGREJOS Nº 41 ESQUINA CALLE LAMPREA - UE- 9 (EXPTE 15.184/21)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Asesora Jurídica de fecha 11/05/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de Declaración de AFO siguiente:

Expt. Número: **15.184/21**

Nombre: **R.T.M.**

DNI/CIF: *******644L**

DOMICILIO: **AVDA. DE LOS CANGREJOS Nº 41**

POBLACIÓN: **CHIPIONA (CADIZ)**

Asunto, descripción de las edificaciones y situación: **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. DE LOS CANGREJOS Nº 41 ESQUINA CALLE LAMPREA - UE - 9**

Ref. Catastral: **9481601QA2698A0001DW**

Finca Registral: **26048**

Técnico redactor: **ARQUITECTO D. PABLO GARCIA HIDALGO**

Coordenadas UTM: **29S 729274.25mE 4067869.06mN**

Examinada la solicitud dirigida a este Ayuntamiento el **15 de julio de 2021**, por D/D^a. **R.T.M**, vecino/a de **CHIPIONA (CADIZ)**, con domicilio en **AVDA. DE LOS CANGREJOS Nº 41**, y D.N.I. número *******644L**, en **NOMBRE PROPIO**, en petición de **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. DE LOS CANGREJOS Nº 41 ESQUINA CALLE LAMPREA - UE - 9**, con número de finca registral, **26048**, el técnico municipal emite informe favorable de fecha **30 de septiembre de 2021**, constatando que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019), según se acredita en el certificado redactado por el **ARQUITECTO D. PABLO GARCIA HIDALGO**.

Con fecha **5 de mayo de 2022** se ha emitido informe del Ingeniero técnico industrial municipal, relativo a la conexión de los suministros.

Con fecha **11 de mayo de 2022**, se ha emitido informe-propuesta Jurídico



Cod. Validación: STANNTJIB MUYw MKEI NKJC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/05/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

favorable.

Por lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN AVDA. DE LOS CANGREJOS Nº 41 ESQUINA CALLE LAMPREA - UE - 9, clasificada como **SUELO URBANO , ZONA 2,** con referencia catastral **9481601QA2698A0001DW,** y coordenadas UTM: **29S 729274.25mE 4067869.06mN,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. "



Cod. Validación: STFA0NTJIB MUYw MKEI NK3C | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 11



PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA UNIDAD URBANÍSTICA INTEGRADA DE COSTA BALLENA - CHIPIONA, Y DEL RESUMEN EJECUTIVO, REFERIDA AL ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES Y CARGAS DE LOS PROPIETARIOS-ADJUDICATARIOS. MODIFICACIÓN Nº 5 (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Secretaria Accidental de fecha 18/05/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"El Plan Parcial de Costa Ballena fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 1 de abril del año 2003.

El artículo 8, **Obligaciones y cargas de los propietarios-adjudicatarios**, punto 2, apartado e), establece:

e. Invertir 1.081.822 euros en la construcción de equipamientos públicos municipales en las parcelas dotacionales que, adjudicadas en el Proyecto de Compensación, señale el Ayuntamiento de Chipiona.

Se propone modificar el destino da la cantidad que debe invertir la Junta de Compensación de Costa Ballena descrita en el artículo 8 en base a las consideraciones que se exponen:

Los equipamientos públicos previstos, se sitúan en una gran parcela de 80.500 m², actualmente pendiente de urbanizar, con escasas posibilidades de desarrollo por parte del ayuntamiento por el elevado coste de las infraestructuras y el aún más costoso de la prestación del servicio.

No se tiene constancia de la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones para realizar estas infraestructuras y tal y como se ha expuesto es inviable que el Ayuntamiento de Chipiona cuente con medios económicos suficientes para sufragar el coste de la ejecución de las obras y aún menos para el mantenimiento de las instalaciones.

Por ello el Ayuntamiento tiene previsto, en la parcela dotacional referida, realizar una concesión administrativa para la implantación del proyecto CIUDAD DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO del que el Ayuntamiento tiene un Estudio preliminar presentado con las siguientes características:

1. Parcela Excmo. Ayto. Chipiona

Superficie de la parcela: 80.000 m²

- Uso: Dotacional (deportivo y docente).
- Uso complementario: Hotelero deportivo





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 26/05/2022

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- Ocupación: la resultante
- Posición de la edificación: libre
- Otros parámetros (ver cuadro)

USO	Bloque	TIPO	Edificabilidad (m2t)	Altura máx. (H)	Ratio Edif. (m2t/m2)
Deportivo	2	Área Polideportiva	5.700	II	
	3	**M Atletismo + Crossfit	1.940	I	
	1	Fútbol Box	2.400	II	
TOTAL 1			10.040		
Docente	6	Academia deportiva	3.760	III	
	6	Proyección	1.500	III	
TOTAL 2			5.260		
Hospedaje Deportivo	4	Hotel deportivo-Spa	4.750	III	
	5	Residencia estudiantes	1.800	III	
TOTAL 3			6.550		
TOTAL			21.850		0,27

Consideramos que la inversión económica prevista de:

- Invertir 1.081.822 euros en la construcción de equipamientos públicos municipales en las parcelas dotacionales que, adjudicadas en el Proyecto de Compensación, señale el Ayuntamiento de Chipiona.

Podría destinarse a la construcción de:

1.- de equipamientos públicos municipales en las parcelas dotacionales adjudicadas en el Proyecto de Compensación

Aunque se prevé tal y como se ha expuesto que en la parcela dotacional se va a instalar un centro de alto rendimiento no se elimina este destino por si ello por circunstancias no previsibles no se pudiera instalar

2.- y/o en la construcción de nuevas infraestructuras o mejora de las existentes.

Se propone este destino porque la mejora de las infraestructuras redundan en beneficio de la colectividad y pueden surgir necesidades urgentes para las que el ayuntamiento no disponga de medios municipales para realizarlas en:

- SOLUCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE CHARCOS EN VIALES INSTALANDO NUEVOS INMBORNALES.
- REPOSICIÓN DE VARIOS TRAMOS DE CARRIL BICI.
- CAMBIO ARENA POR ZAHORRA O GALVANCILLO BAJO SOLERÍA DE ACERADOS EN MAL ESTADO.
- REPOSICIÓN MADERAS DE ITINERARIOS DENTRO DEL PLAN PARCIAL EN MAL ESTADO.





REPOSICIÓN MADERA PASARELAS DE MADERA DE CARRI BICI HACIA CHIPIONA (SOBRE ARROYO Y AFLUENTE CHAPITEL).
ILUMINACIÓN PARQUE DE LOS LAGOS.
ILUMINACIÓN PLAZA DEL MAR.
ILUMINACIÓN BANDA DUNAR.
ILUMINACIÓN CABALLÓN DE CHAPITEL.
OXIGENACIÓN LAGOS.
REPARACIÓN INSTALACIÓN DE RIEGO ESTACIÓN DE BOMBEO Y FILTRACIÓN. (SOLICITADO POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE COSTA BALLENA).
REPOSICIÓN DE PAPELERAS EN MUCHAS ZONAS DE LA URBANIZACIÓN.

3.- y/o en infraestructuras de conexión al exterior a la urbanización de Plaza de Europa con C/ Urta y/o Plaza de Europa con Sector Tres Piedras.

No está previsto la conexión interior de Costa Ballena con el resto del municipio y entendemos que sería favorable para los habitantes de Costa Ballena y para el municipio en general que existiera conexión al margen de la carretera A-491 que facilitara la comunicación por lo que entendemos que sería uno de las finalidades a que se podría dedicar la inversión.

Se trata de poder conectar mediante un vial de tráfico rodado desde Plaza de Europa con C/ Urta permitiendo el desplazamiento por estas zonas aumentando la accesibilidad a la zona de hoteles, viviendas y locales de ocio de un lugar y otro. Por otro lado, podría conectarse la Plaza de Europa con Sector Tres Piedras con carril bici dando lugar a un acceso a la urbanización de forma cómoda y segura, así como habilitar el tránsito de vehículos de emergencia.

4.- y/o infraestructuras de traída desde el exterior de suministro de agua de riego a la urbanización.

El proyecto de urbanización aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2006, contemplaba para la evacuación de las aguas residuales, la construcción de tubería desde la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Costa Ballena Chipiona hasta la Estación Principal de Bombeo en Costa Ballena Rota, con destino a la Estación Depuradora de Rota.

Ejecutado el proyecto de urbanización resulta que la depuración de las aguas residuales de Costa Ballena Chipiona se realiza a través de la Depuradora del municipio limítrofe de Rota con la dependencia que para Chipiona supone y el sometimiento a los diseños de Rota municipio que impone unilateralmente la tasa a abonar por la utilización de la Depuradora, y la carga económica adicional que ello supone para el municipio de Chipiona.

Con el objeto de solucionar esta problemática existente en Costa Ballena Chipiona, el Ayuntamiento se podría proponer la construcción de la infraestructura suficiente para que las aguas residuales de Costa Ballena Chipiona se depuren en la Depuradora recientemente construida de Chipiona recepcionada definitivamente el 5 de junio de 2012.

La situación económica no permite agravar a los propietarios con una nueva carga, que por otro lado no sería legalmente exigible; No se tiene constancia de



Cod. Validación: STA0N7IB MUYw MKEI NKJ C | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/05/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmo a través de medios electrónicos

la posibilidad de ser beneficiario de subvenciones para realizar estas infraestructuras y el Ayuntamiento de Chipiona no cuenta con medios económicos suficientes para sufragar esta carga, por lo que solo sería posible que sea la propia urbanización quien la soporte,

5.- Implantación de instalaciones deportivas:

Con independencia de las instalaciones deportivas que pudieran instalarse en la Parcela E y que muy probablemente sería de uso lucrativo, se necesitan instalaciones por varias zonas de la urbanización, como banda dunar, Paseo de Majadales, Paseo Entre hoteles, Parque de los Lagos, etc, para su uso de residentes y menores de edad a nivel particular.

Habiéndose redactado por la Oficina Técnica Municipal Documento de Modificación del Plan Parcial de La Ballena, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de Modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbanística Integrada de La Ballena de Chipiona, y el Resumen Ejecutivo, redactados por la Oficina Técnica Municipal, referidos al Artículo 8.2, apartado e. de las normas urbanísticas, obligaciones y cargas de los propietarios-adjudicatarios. Modificación nº 5.

SEGUNDO.- Someter el documento de modificación del Plan Parcial a información pública por plazo de 20 días, mediante la inserción de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Chipiona y Portal de Transparencia.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la emisión del correspondiente informe preceptivo.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Junta de Compensación de Costa Ballena Chipiona."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL S.A. (INTURJOVEN) DEL ACUERDO ADOPTADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 14-05-20, PUNTO 7º (EXPTÉ PL Nº 32/2018) (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 26/02/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 14 de mayo de 2020, fue adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local por el que se ordena a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil S.A. (INTURJOVEN) el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la instalación de valla metálica de unos 140 ml x 2,00 m. altura





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 26/05/2022

LA SECRETARIA GENERAL

aproximadamente en el interior del Campamento, dividiendo la finca, efectuadas
en Pago Alcubilla, Campamento Puente Zuazo, de esta localidad, objeto del expte.
de P.L. nº 32/2018 y, en consecuencia, para que procediera a su desinstalación,
vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (arts. 47 y 49 del RDUa).

Habiéndose comprobado por el Inspector Mpal., en informe de fecha 5-05-22, que
se ha procedido a la retirada de la totalidad del vallado.

Esta Concejalía, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, eleva a la
Junta de Gobierno Local, propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Proceder al archivo del expediente de Protección de la Legalidad nº 32/2018 por
haberse restablecido el orden jurídico perturbado."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

No se presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía
Presidencia, siendo las **09:55 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como
Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Da. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: STAN0NTJIB MUYw MKEI NKJC | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 11